I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias

5434 Orden de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de concesión de dos becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, curso académico 2026/27, convocadas por Orden de 7 de julio de 2026 de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias (BORM n.º 157 de 10 de julio 2026).

Por Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía se aprobaron las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166 de 21 de julio de 2021), modificadas por Orden de 9 de mayo de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM núm. 114 de 19 de mayo de 2022).

Dentro de tal marco, con fecha de 7 de julio de 2026 se dictó Orden de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocaba una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de dos becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 157, de 10 de julio de 2026).

La Dirección General de Unión Europea, como órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la orden de convocatoria, procedió al examen de las tres solicitudes presentadas en orden a acreditar los requisitos de admisibilidad recogidos en el artículo 3 de la Orden de convocatoria, dictándose Propuesta de Resolución definitiva de admitidos y excluidos de 4/08/2026, al cumplir las tres solicitudes dichos requisitos de admisión.

De forma seguida, y tras designarse el 31/07/2026 a los miembros de la Comisión de Selección a que alude el artículo 11 de la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Universidades y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras, se procede el día 11/09/2026 a la valoración de los méritos de los tres aspirantes admitidos, de conformidad con el baremo establecido en el artículo 12 de la Orden de bases reguladoras y artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden de Bases, la Comisión de selección a la vista del acta eleva al órgano instructor del procedimiento, en fecha 22/09/2026, el Informe de evaluación con el resultado del procedimiento de selección.

Con base al informe indicado, la Dirección General de UE dictó Propuesta Provisional de la fase de instrucción del procedimiento para la concesión de las becas con fecha de 22/09/2026, otorgando un plazo de diez días hábiles para

que los interesados formulasen las alegaciones que estimasen oportunas, no habiéndose recibido alegaciones en relación al resultado de la valoración efectuada.

De conformidad con la Orden de aprobación de las bases reguladoras y la Orden de convocatoria, a continuación se indica la forma de valoración de los méritos, entre los cuales aparecen los cursos de formación:

1. NOTA MEDIA DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO, PRESENTADO COMO REQUISITO DE ADMISIÓN COLEGIO DE EUROPA.	Máximo de puntuación	
	3 puntos	
Premio Extraordinario fin de Grado	3 puntos	
Matrícula de Honor	2 puntos	
Sobresaliente	1 punto	
Notable	0,50 puntos.	
2. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS OFICIALES DE LA UE, NIVEL MCER MÍNIMO B1	Puntuación por idioma/ nivel MCER mínimo B1. (0.20 puntos)	Máximo de puntuación 3 puntos
3. TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO ADICIONALES	Puntuación/por titulación	Máximo de puntuación
	1 punto	2 puntos
4. FORMACIÓN DE POSGRADO EN MATERIA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA BECA	Puntuación/ por titulación	Máximo de puntuación
		8 puntos
Máster	2 puntos	4 puntos
Doctorado	4 puntos	4 puntos.
5. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS DE MOVILIDAD ERASMUS U OTROS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO EQUIVALENTES	Puntuación por programa	Máximo de puntuación 3 puntos
	De 3 a 5 meses	0.50 puntos
	De 6 meses a 1 año	1 punto
6. CURSOS DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA	Máximo de puntuación	
	5 puntos	
Créditos/Horas lectivas	**Puntuación/ por curso**	**Máximo de puntuación**
30 créditos o 750 horas	1 puntos	2 puntos
15 créditos o 375 horas	0,5 puntos	1 punto
6 créditos o 150 horas	0,25 puntos	1 punto
1 crédito o 25 horas	0,10 puntos	1 punto
7. EXPERIENCIA EN ASUNTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA (becas, prácticas laborales u otras similares, stages en las instituciones europeas u organizaciones interregionales europeas)	Puntuación por mes práctica	Máximo de puntuación
		4 puntos
	Sólo computable prácticas de duración mínima de 3 meses.	0,50 puntos
	A partir del 4.º mes	0,20 puntos/mes

Visto el informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea, de 22/09/2026, que recoge el resultado del proceso de selección determinado por la Comisión en la reunión realizada el día 10/09/2026.

Comprobado mediante informe del órgano instructor, de fecha 10/10/2026, que los dos aspirantes que han obtenido las mayores puntuaciones, Dña. Ángela Hurtado Pardo (9,60 puntos) y Dña. Rocío de Casas Cimadevila (4,20 puntos), cumplen con todos los requisitos necesarios para ser beneficiarias de una beca y tener derecho al cobro de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 último párrafo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El día 13/10/2026, se dicta Propuesta de Resolución definitiva de la fase de instrucción del procedimiento, en la que, de conformidad con el artículo 15 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de esta subvención, se otorgó un plazo de diez días naturales a las aspirantes propuestas como beneficiarias de las becas por haber obtenido la mayor puntuación, en este caso, Dña. Ángela Hurtado Pardo y Dña. Rocío de Casas Cimadevila, a los efectos de comunicar su aceptación y, por tanto, la necesidad de aportación de un certificado acreditativo de la cuenta bancaria designada para poder realizar el ingreso del importe de la beca o bien, en su caso, comunicar su renuncia.

Los días 13/10/2026 y 16/10/2026, Dña. Ángela Hurtado Pardo y Dña. Rocío de Casas Cimadevila presentan, respectivamente, en sede electrónica sus escritos de cumplimiento del trámite de aceptación de la beca, acompañados de Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Advirtiendo que no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria las propuestas de resolución provisional y definitiva, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Vista la propuesta definitiva de concesión elevada por la Dirección General de Unión Europea de 20/10/2026.

Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención Delegada y de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 15 de Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía se aprobaron las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166 de 21 de julio de 2021), modificadas por Orden de 9 de mayo de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM núm. 114 de 19 de mayo de 2022).

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 122 de 29 de mayo de 2026).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2. letra n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Dispongo Primero apartado C) de la Orden de 17/06/2026 la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Dispongo:

Primero.- Aprobar la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes admitidos, resultante de la valoración de los méritos aportados por los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y artículo 9.2 de la Orden de convocatoria lo que se refleja en el ANEXO I.

Segundo.- Dictar orden por la que se concedan dos becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, cuya duración será de diez meses, correspondiéndose con el curso académico 2026/2027, a contar desde el inicio del correspondiente estudio de posgrado para el que hayan sido admitidas,

a las personas abajo indicadas por el orden señalado y por los importes individualizados, en la cuenta indicada, reflejado en el ANEXO II:

1.º- ÁNGELA HURTADO PARDO, DNI ***4162**

2.º- ROCÍO DE CASAS CIMADEVILA, DNI ***9237**

Tercero.- Constituir una lista de espera para los supuestos de renuncia o vacante que se pudieran producir, integrada por el siguiente candidato:

- ROKIA MEZIANE BENAISSA DNI ***7346**

Cuarto.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la concesión de la beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, convocada por Orden de 7 de julio de 2026 de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias (BORM núm. 157, de 10 de julio de 2026), que se hará efectivo con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 11.06.00.126E.483.50, proyecto de gasto 38025, para el ejercicio 2026, por un importe máximo a conceder de 58.000,00 euros.

El importe de cada una de las becas a conceder irá destinado a cubrir los gastos derivados de matrícula del beneficiario en los estudios de postgrado para el que haya sido admitido por el Colegio de Europa en el curso académico 2026/2027, así como para cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la persona beneficiaria durante el periodo de duración de los estudios referidos.

El importe individualizado de la beca será de 29.000,00 euros, al cursarse los estudios de los dos candidatos que han sido propuestos como beneficiarios de las becas en el campus de Brujas (Bélgica).

El abono de las becas se realizará de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, en la modalidad de pago único a través de transferencia bancaria en la cuenta designada por la persona beneficiaria, y en los términos establecidos en la correspondiente resolución de concesión, previa aportación, ya realizada por los aspirantes, del documento que acredite su admisión al curso académico 2026/2027 en el Colegio de Europa para el programa objeto de esta beca.

Quinto.- La beca tendrá una duración de 10 meses, correspondiéndose con el curso académico 2026/2027, a contar desde el inicio del correspondiente estudio de posgrado para el que haya sido admitida por el Colegio de Europa la persona beneficiaria de la beca. La incorporación al Colegio tendrá lugar en la fecha que éste determine.

Contra la presente Resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de octubre de 2026.—El Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias (P.D. Orden de 17/06/2026, BORM núm. 139, 19/06/2026), la Secretaria General, María Caballero Belda.

ANEXO I

RESULTADO GLOBAL DE LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS

N.º EXPDTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NOTA MEDIA	IDIOMAS OFICIALES UE	TÍTULOS ADICIONALES	FORMACIÓN DE POSGRADO	PROGRAMAS EUROPEOS DE MOVILIDAD ERASMUS O SIMILARES	CURSOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
1C/2026	ROKIA MEZIANE BENAISSA	0,50	1	0	0	0	0,20	1,90	3,60
2C/2026	ÁNGELA HURTADO PARDO	0,50	1,60	0	4	0	0	3,50	9,60
3C/2026	ROCÍO DE CASAS CIMADEVILA	0,50	1	1	0	1,50	0,20	0	4,20

Anexo II

Listado y orden definitivo de beneficiarios

N.º EXPDTE	POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE BECA
2C/2026	1.º	ÁNGELA HURTADO PARDO	29.000 EUROS
3C/2026	2.º	ROCÍO DE CASAS CIMADEVILA	29.000 EUROS

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474